UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Áreas:

Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Composición Arquitectónica
Comunicación Audiovisual y Publicidad
Construcciones Arquitectónicas
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Mercantil
Didáctica de las Ciencias Experimentales
Didáctica y Organización Escolar
Economía Aplicada (Matemáticas)
Economía Financiera y Contabilidad
Enfermería
Fisioterapia
Fundamentos del Análisis Económico
Geodinámica Externa
Ingeniería Mecánica
Inmunología
Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Organización de Empresas
Periodismo
Psicobiología
Teoría de la Señal y Comunicación
Trabajo Social y Servicios Sociales
Filología Alemana

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Áreas:

Ciencia Política y de la Administración
Educación Física y Deportiva
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Organización de Empresas (Sistemas de Información)
Trabajo Social y Servicios Sociales
Traducción e Interpretación

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Áreas:

Arquitectura y Tecnología de Computadores (2)
Biología Celular (Citología e Histología Normal y Patológica)
Construcciones Arquitectónicas (Dpto. Construcciones Arquitectónicas II) (2)
Derecho Constitucional
Dibujo
Didáctica de la Expresión Corporal
Didáctica de la Expresión Musical
Didáctica de la Expresión Plástica
Didáctica de la Lengua y la Literatura
Ecología
Educación Física y Deportiva
Expresión Gráfica Arquitectónica (Dpto. Expresión Gráfica en la Edificación)
Expresión Gráfica en la Ingeniería (Dpto. Ingeniería Gráfica)
Escultura
Física Aplicada (Física Aplicada II)
Fisiología (Fisiología y Zoología)
Fisiología Vegetal
Ingeniería Aeroespacial (2)
Ingeniería Agroforestal (Depto. Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos)
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Ingeniería Química (Dpto. Ingeniería Química y Ambiental)
Lenguajes y Sistemas Informáticos (2)
Máquinas y Motores Térmicos
Matemática Aplicada (Dpto. Matemática Aplicada I)
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (3)
Música
Química Inorgánica
Periodismo (Dpto. Periodismo II)
Pintura
Producción Animal
Psicología Básica
Teoría de la Señal y Comunicaciones
Tecnología Electrónica (Dpto. Tecnología Electrónica) (2)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2008/2009, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2008, de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2008, y del régimen de ayudas agroambientales para el año 2008.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción.

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo puede aspirar a acceder a una categoría profesional diferente, dentro del mismo Grupo o de uno superior, estableciendo, como requisito indispensable, la superación de curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, pudiendo excepcionarse de la realización de este curso categorías del Grupo V.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006, y 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 incluyen el número determinado de plazas que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y 200/2004, de 11 de mayo, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales de los distintos Grupos entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación de dicho Convenio Colectivo para cubrir plazas de diversas categorías profesionales integradas en los Grupos profesionales de dicho Convenio. El número de plazas convocadas, distribuidas por categorías profesionales, es el expresado en el Anexo 1 de la presente Orden.

2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo del 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%. Si las plazas del cupo de reserva no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de promoción. Dicho cupo de reserva queda distribuido con la composición expresada en el Anexo 1 de la presente Orden.

En el supuesto de que alguno de los/las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva no obtuviere plaza y su puntuación fuese superior a la de otros aspirantes del turno libre serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. El personal que reúna los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria podrá concursar a cualquiera de las categorías profesionales ofertadas en función del número de las plazas convocadas, siempre que ello implique una promoción, en sentido vertical u horizontal, a categoría profesional distinta a la ostentada por quien participe, todo ello con los límites establecidos en la mencionada base segunda, apartado 1.d).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinúo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Poseer los requisitos exigidos por el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo, los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría y Grupo profesional a que se aspira promocionar y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se promociona, en su caso, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 2005 por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005), teniendo en cuenta el apartado 1 de la Cláusula Quinta de dicho Acuerdo, la cual es de aplicación a la presente convocatoria, conforme el Acuerdo de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la misma.

f) Los participantes con discapacidad igual o superior al 33% que opten a plazas reservada al cupo de discapacitados, deberán aportar, en el momento y términos establecidos en el apartado siguiente, certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que acredite tal condición, que especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las categorías que se convocan.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en Capítulo X del vigente Convenio Colectivo. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo.